



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMENDRALEJO
CIF.: P0601100A

**ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA EN EL PORTAL WEB DEL
AYUNTAMIENTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la modificación de la Ordenanza fiscal n ° 7 reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, hasta el día 18 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario, a través del siguiente buzón de correo electrónico: consultapublica@almendralejo.es

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Hacer una adaptación de la ordenanza a la Legislación vigente así como a las necesidades reales de los solicitantes de documentos administrativos y repercutir de una manera justa y equitativa el coste de los servicios municipales al ciudadano.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Dar cumplimiento a la regulación en materia de Haciendas Locales y a las necesidades reales de los solicitantes así como repercutir de una manera justa y equitativa el coste de los servicios municipales al ciudadano.
Objetivos de la norma	Adaptación a la normativa y a las necesidades del ciudadano.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No hay alternativas.

En Almendralejo a 13 de Septiembre de 2019.

El Alcalde.

Fdo: José M^a Ramírez Morán.